



GOBIERNO DE  
ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
OFICINA DE EXTRANJERÍA

TITULAR: [REDACTED]  
NACIONALIDAD: GUATEMALA  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] 1981  
NIE: Z [REDACTED]  
EMPRESA/EMPLEADOR: [REDACTED]

TIPO DE AUTORIZACIÓN: RTE AUTORIZACIÓN  
RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS  
EXCEPCIONALES. ARRAIGO 124.2  
**AUTORIZA A TRABAJAR**  
ÁMBITO GEOGRÁFICO: Nacional  
VALIDEZ: UN AÑO

Expediente: 2804202200[REDACTED]

Visto el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto en fecha 12/12/2022 contra la resolución de solicitud de autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razones de arraigo.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** En fecha 20/05/2022, el/la ciudadano/a de nacionalidad GUATEMALTECA D/Dña. [REDACTED] solicitó autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razones de arraigo, que fue resuelto desfavorablemente en los términos establecidos en la propia resolución.

**Segundo:** Contra dicha resolución, en fecha 12/12/2022 el/la interesado/a interpone Recurso de Reposición alegando lo que en derecho estima pertinente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La competencia del Delegado del Gobierno para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes de general aplicación.

**Segundo:** Las alegaciones del recurrente y la documentación presentada han desvirtuado los fundamentos de derecho de la resolución recurrida, toda vez que se acredita reunir los requisitos básicos y necesarios para su concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 y 31.4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 14/2003, 2/2009, de 11 de diciembre y en los artículos 124 y 128 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Atendiendo a que el Delegado del Gobierno es competente para resolverlo según lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento aprobado por Real Decreto 557/2011 y

VISTOS los preceptos legales citados, el Delegado del Gobierno, ACUERDA

ESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto en fecha 12/12/2022 por D/Dña. [REDACTED] y proceder a la concesión de la autorización inicial de residencia temporal por circunstancias excepcionales y la autorización de trabajo por cuenta ajena en los términos señalados en este documento, condicionada a la efectiva afiliación y alta en la Seguridad Social con la Empresa [REDACTED] en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Cumplida esta condición la autorización comenzará su vigencia sin limitaciones de actividad. En defecto de afiliación y alta en el plazo mencionado, esta autorización quedará sin efecto.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta del Reglamento aprobado por el Real Decreto 557/2011, pudiendo interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de **dos meses** contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El/La interesado/a deberá solicitar la **Tarjeta de Identidad de Extranjero** según citación adjunta.

MADRID, a 31/08/2023

El Delegado del Gobierno  
Por Delegación de Competencias (Resolución 2/06/2023, BOE 14/06/2023)  
El Director del Área de Trabajo e Inmigración  
Pablo Izquierdo Ranea

CSV: [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1): PABLO IZQUIERDO RANEA | FECHA: 03/09/2023 20:42 | NOTAS: F